

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

En los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertaran oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

D. ALONSO ROMAN VEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Merino Martínez, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 12 del mes de Enero, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada Amparo, sita en término del pueblo de Vegacervera, Ayuntamiento del mismo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Desde el punto de partida de dicha mina se medirán al Sur 150 metros, 1.ª estaca, y punto de partida de la primera aplicación de la misma Amparo; al Oeste se medirán 500 metros, 2.ª estaca; al Sur se medirán 200 metros, 3.ª estaca; al Este se medirán 600 metros, 4.ª estaca; al Norte, se medirán 200 metros, 5.ª estaca; al Oeste se medirán 100 metros, á juntarse con el punto de partida; quedando en esta forma cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 21 de Enero de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. Angel Merino Martínez, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 12 del mes de Enero, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 44 pertenencias de la mina de carbon llamada Paula, sita en término de Pradera de Mayadona, del pueblo de Vegacervera, Ayuntamiento del mismo, y linda Norte con Peña de Bardaya. Sur con las minas Victoria y Amparo, Este y Oeste con terrenos comunes del referido pueblo. Hace la designación de las citadas 44 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte-Oeste de la tercera aplicación á la mina Victoria, desde el cual se medirán al Oeste 200 metros, 1.ª estaca; al Norte 300 metros, 2.ª estaca; al Sur 100 metros, la 3.ª estaca; al Este 200 metros, la 4.ª estaca; al Sur 200 metros, la 5.ª estaca; al Este 300 metros, la 6.ª estaca; al Sur 200 metros, la 7.ª estaca; al Este 200 metros, la 8.ª estaca; al Sur 200 metros, la 9.ª estaca; al Este 200

metros, la 10.ª estaca; al Sur 400 metros, la 11.ª estaca; y así sucesivamente hasta quedar cerrado el perímetro de las 44 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 21 de Enero de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. José García Lorenzana, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 13 del mes de Enero, á las diez y cincuenta minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 190 pertenencias de la mina de carbon llamada Quinta, sita en término de Puente el Miro, del pueblo de las Muñecas y Ferreras del Puerto, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, y linda por el Norte con terreno comun y lincas particulares de Ferreras del Puerto, por el Sur con término de las Muñecas, por el Este con mina Los Cuatro Amigos, y por el Oeste con el citado Puerto del Miro. Hace la designación de las citadas 190 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el án-

gulo Suroeste de la mina Los Cuatro Amigos, desde él se medirán 1.300 metros al Este, y se colocará la 1.ª estaca; 400 metros al Sur y se pondrá la 2.ª estaca; 1.500 metros al Oeste y se pondrá la 3.ª estaca; 1.400 metros al Norte y se pondrá la 4.ª estaca; 500 metros al Oeste y se colocará la 5.ª; 300 metros al Norte y se colocará la 6.ª; 700 metros al Oeste y se colocará la 7.ª; 400 metros al Norte y se colocará la 8.ª; 200 metros al Este y se colocará la 9.ª; 400 metros al Norte y se colocará la 10; 900 metros al Este y se colocará la 11; 500 metros al Sur y se colocará la 12; 300 metros al Este y se colocará la 13; y con 1.600 metros al Sur se encontrará el punto de partida; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 190 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 21 de Enero de 1893.

Alonso Román Vega.

Hallándose el corriente en el pago del canon por superficie, las minas que en la relación que á continuación se inserta, según lo manifestado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, en comunicación de 4 de Enero último, renunciadas por D. Facundo Martínez y Mercadillo, vecino de Leon, he acordado, por providencia de este día, declarar francos y registrables los terrenos correspondientes á dichas minas, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 8 de Febrero de 1893.—El Gobernador, *Alonso Román Vega*.

Relación que se cita.

Número del expediente	Nombre de las minas	Número de pertenencias	Término	Ayuntamiento
2.710	Mercadillo 12....	20	Villafraa.....	Boca de Huérgano
2.644	Idem 4.....	30	Idem.....	Idem
2.712	Idem 14.....	20	Valverde.....	Idem
2.645	Idem 5.....	18	Idem.....	Idem

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza Ptas. Cts.
-------	--------------------------	------------------	-----------------------------------	----------------------------------

PARTIDO DE ASTORGA.

2.º	Rabanal..... Santa Colomba..... Brazuelo..... Otero de Escarpizo..... Magoz..... Llamas.....	Agente ejecutivo.	1.100	>
5.º	Truchas.....	Agente ejecutivo.	300	>

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

2.º	Castrocalbon..... Castrocontrigo..... San Esteban de Nogales.....	Agente ejecutivo.	300	>
-----	---	-------------------	-----	---

PARTIDO DE LEON.

1.º	Leon.....	Agente ejecutivo.	2.100	>
2.º	Armunia..... Villaquilambre..... San Andrés del Rabanedo..... Rioseco de Tapia.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	5.500 2 600	>
3.º	Cimanes del Tejar..... Carrocera..... Onzonilla.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	3.400 1 45 300	>
4.º	Vega de Infanzones..... Villatriel..... Gradefes.....	Agente ejecutivo.	1.300	>
5.º	Mansilla Mayor..... Mansilla de las Mulass..... Chozas.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	4.000 1 45 400	>
6.º	Valverde del Camino..... Santovenia de la Valdovicina..... Villadangos.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	5.100 2 90 700	>
7.º	Vegas del Condado.....	Agente ejecutivo.	300	>
8.º	Villasbariego..... Valdefresno.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	6.100 1 45 600	>
9.º	Garrate..... Suriagos..... Cuadros.....	Recaudador.....	5.800 2	>

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

Unica	Barrios de Luna..... Láncara..... La Mejía..... Valdesamario..... Santa Maria de Ordás..... Las Osañas..... Palacios del Sil..... Cabrillanes..... Murias de Paredes..... Vegarrienza..... Soto y Amio..... Campo de la Lomba..... Riello..... Villablino.....	Agente ejecutivo.	2.100	>
-------	---	-------------------	-------	---

PARTIDO DE PONFERRADA.

Unica	Alvares..... Bembibre..... Folgozo de la Ribera..... Igüeña..... Cabañas-raras..... Cubillos..... Lago de Carucedo..... Priaranza del Bierzo..... Borrenes..... San Esteban de Valdeza..... Benza..... Puente de Domingo Florez..... Ponferrada..... Castriño de Cabrera..... Congosto..... Castropodame..... Encinedo..... Fresnedo..... Los Barrios de Salas..... Molinaseca..... Noceda..... Páramo del Sil..... Torero.....	Agente ejecutivo.	4.400	>
-------	---	-------------------	-------	---

PARTIDO DE RIAÑO.

Unica	Villayandre..... Acevedo..... Burón..... Valderrueda..... Maraña..... Prado..... Renedo..... Boca de Huérgano..... Posada de Valdeon..... Osaja de Sajambre..... Riaño..... Cistierna..... Lillo..... Salamon..... Reyero..... Vegamian..... Priore.....	Agente ejecutivo.	1.700	>
-------	--	-------------------	-------	---

PARTIDO DE SAHAGUN.

1.º	Cea..... Villamol..... Villamizar..... Villamartin de D. Sancho.....	Agente ejecutivo.	300	>
2.º	Villaseán..... Sahelices del Rio..... Villazanzo.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	8.700 1 90 900	>
3.º	Grajal de Campos..... Joaquín..... Sahagun..... Escobar de Campos.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	4.700 1 70 500	>
4.º	Galleguillos..... Gordaliza del Pino..... Vallecillo..... El Burgo.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	10.900 1 70 1.100	>
5.º	Santa Cristina..... Villamoratiel..... Almanza..... Canalejas.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	5.000 1 70 500	>
6.º	Castromudarra..... Cabanico..... Villaverde de Arcayos..... La Vega de Almanza.....	Recaudador..... Agente ejecutivo.	4.400 2 400	>
7.º	Valdepolo..... Cubillas de Rueda.....	Agente ejecutivo.	600	>

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

2.º	Villacé..... Villamaña..... Torval de los Guzmanes..... Villademor..... San Millán..... Algadefe..... Villamandos.....	Recaudador.....	7.600 1 65	>
3.º	Villaquejada..... Cimanes de la Vega..... Villafar..... Castillalé..... Matanza.....	Recaudador.....	7.600 1 65	>
6.º	Izagre..... Valverde Enrique..... Matadon..... Cabreros del Rio.....	Recaudador.....	8.000 2	>
8.º	Valencia de D. Juan..... Pajares de los Oteros..... Campo de Villavidel.....	Recaudador.....	8.900 1 65	>

PARTIDO DE VILAFRANCA.

N.º	Terminación	Recaudador	Agente ejecutivo	Importe
1.º	Villafranca..... Paradaseca..... Tabero..... Vega de Espinareda..... Sancedo.....	8.600 2	900	
2.º	Arganza..... Camponaraya..... Cacabelos..... Carracedelo..... Candín.....	6.300 2	600	
3.º	Peranzanes..... Valle de Finollelo..... Berlanga.....	3.700 3	400	
4.º	Balboa..... Barjas..... Trabadelo..... Vega de Valcarce.....	4.600 2 75	500	

N.º	Terminación	Recaudador	Agente ejecutivo	Importe
5.º	Cornillon..... Oencia..... Portela de Aguiar..... Villadecanes.....	5.400 2 25	500	

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación, expresando las clases de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirirla la Administración de Contribuciones, cuantas noticias ó datos juzgare necesarios para conocer el importe de la recaudación en la zona en que pretenden desempeñar el cargo; así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 114, de 21 de Mayo de 1891. Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos, serán definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España. Leda 8 de Febrero de 1893.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON

Indice que comprende una orden de adjudicación, aprobada por la Sección de Propiedades en el Ministerio de Hacienda, cuyo pormenor se expresa á continuación:

NÚMEROS		Termino donde radica	FECHAS		Nombre del comprador	Su vecindad	Importe Pesetas Cts.
del expediente	del inventario		del remate	de la adjudicación			
1.915	3.459	Posadilla.....	22 Abril 1890....	4 Febrero 1893..	D. Jenaro Alvarez Cortés....	Posadilla.....	8.001

Leon 9 de Febrero de 1893.—El Administrador, Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 5.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y de lo recaudado por custodia, almacenaje, derechos de degüello, arbitrios y consumos, durante el mes de Abril, que asciende á la cantidad de 33.581,09.

Se aprobó la cuenta de gastos menores de oficina, que con los debidos justificantes, presenta el señor Contador.

Quedó la Corporación enterada de haber sido confirmado el fallo que dictó en el expediente del mozo del reemplazo de 1889, Demetrio Lopez Diaz.

Lo quedó asimismo de una comunicación en que se transcribe el fallo de la Dirección general de Contribuciones indirectas, relevando de constituir el depósito de la multa en un expediente por defraudación de consumos que se sigue en las Ofelinas de Hacienda de esta provincia.

Se desestima la solicitud del señor Visitador de consumos, pidiendo que se le releve de constituir la fianza que el Reglamento exige para el desempeño del cargo.

Se admite la dimisión del cargo de sereno que presenta Agustin Diez Gallego.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Consumos, se desestima la instancia en que los expendedores de pescados en esta capital piden la rebaja de los derechos de consumo que satisfacen los mariscos y escabeches.

Se concedió un depósito para harinas y carbones minerales, que se ha de establecer en la casa núm. 1.º de la calle de la Vega.

Se aprueba un dictámen del señor Arquitecto, que hace suyo la Comisión de Instrucción, proponiendo la renta que debe ofrecerse por la casa núm. 4 de la calle de Bayon, en la que está instalada una escuela municipal de niñas.

Se acuerda que los Sres. Alcalde y Síndico ordenen y presencien la quema de las acciones y cupones del Empréstito municipal, amortizadas y cobradas en los sorteos celebrados.

Se acuerda dar las gracias al Director del Instituto Geográfico y Estadístico por el ejemplar del tomo I del último Censo de la población de España, que ha remitido.

Se acuerda enajenar con sujeción á las formalidades prescritas en el art. 75 de la ley municipal el aprovechamiento de las hierbas de los terrenos inmediatos al río Bernesga, y del Ejido de Abajo.

Se autoriza á la Ordenación de pagos y á la Contaduría para escogitar el medio legal de satisfacer los gastos que origine el derribo de las crugias ruinosas de la Casa de Beneficencia.

SESION DEL DIA 14

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 103 de la ley municipal, con asistencia de once señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda una adición que ha de contener el anuncio para el estudio de alumbramiento y conducción de aguas potables á esta capital.

Se acuerda anunciar con las formalidades que exigen las disposiciones vigentes la provision de diez plazas de suplentes de dependientes de consumos.

Se concede al Sr. Sanz un mes de licencia para atender á asuntos propios.

Se acuerda dar traslado á la Delegación de Hacienda del acta suscrita por la Comisión de Consumos y el Sr. D. Emilio Carrillo, al tratar del traslado de las sesenta y una pipas de aceite depositadas en el edificio de San Marcos.

Se aprobó la cuenta del alumbrado eléctrico del mes de Abril, que asciende á la cantidad de 1.671 pesetas 76 céntimos.

Se aprobó la subasta para el aprovechamiento de las hierbas de algunos campos del comun.

Aceptadas por el propietario las bases ofrecidas, quedó ultimado el arriendo de la casa núm. 4 de la calle de Bayon.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Policía y del Arquitecto, se aprobaron los planos

para la construcción de una casa en las inmediaciones de la carretera de Galicia; se concede autorización para la reforma de huecos en la casa núm. 1.º de la plazuela del Vizconde, y se autoriza la apertura de uno nuevo en la casa núm. 27 de la calle de Perales.

Se aprueba un informe de la misma Comisión y facultativo, exigiendo la presentación de planos para poder autorizar la reforma que se proyecta en la casa núm. 6 de la calle del Hospicio.

Se aprobó la tasación que el facultativo da á la parte de la casa número 5 de la calle de las Descalzas, que se expropia para alinear la fachada.

Cumplidos los requisitos legales se falló el expediente instruido por el mozo del reemplazo de 1891, Julio Blanco Fernández, y de conformidad con el dictámen del Síndico se le reconoció la excepción legal del caso 2.º del art. 69 de la ley de quintas.

Se aprobaron los presupuestos para el derribo de las crugias ruinosas de la Casa de Beneficencia, y para la construcción de un muro de cerramiento, y se acuerda que la cimentación se haga sujetándola al proyecto aprobado y con intervención del Sr. Arquitecto, y que se instruya expediente necesario, á fin de conseguir autorización para girar en suspenso y hasta la aprobación del presupuesto adicional al del ejercicio próximo, por las cantidades que se inviertan en estas obras, toda vez que ni en el presupuesto corriente ni en el aprobado para el año próximo, hay consignación para ellas.

Se aprobó el presupuesto para hacer algunas pequeñas reparaciones en el Consistorio de la Plaza Mayor.

Se confirma la suspensión de las obras que se estaban ejecutando en la casa núm. 4 de la calle de la Catedral, ordenada por la Alcaldía, y se desestima la instancia en que se pide que se alce la suspensión.

SESION DEL DIA 21.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda anunciar la provision de diez plazas de suplentes interinos de dependientes de Consumos.

Se aprueba el presupuesto para la prolongacion del puente denominado de las Hogazas, y se acuerda construir una estacada para la defensa de los terrenos comprendidos entre dicho puente y el de Hierro, en la margen izquierda del Bernesga.

Se aprueban el proyecto y el presupuesto para la construccion de un puente de fábrica sobre la presa Vieja, al final del paseo del Parque, y se acuerda que se hagan los obrs por administracion.

Se aprobó el informe de la Comisión de Consumos, relativo al alcance que el dictámen facultativo del análisis del líquido contenido en unas botellas, introducidas por un industrial de esta capital, pueda tener para que dicho líquido se declare sujeto ó no al adeudo, y se acuerda que se remita copia del informe á la Administración de Contribuciones.

Se autoriza la reforma de un hueco en la casa número 2, de la Rinconada del Conde, según proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior, y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia.

Quedó la Corporacion enterada del fallo de la Junta Administrativa en el expediente de denuncia, de un depósito clandestino de harinas, descubierto en la casa número 1.º de la calle de la Vega.

Con las formalidades legales, se falló el expediente instruido por el mozo del remplazo de este año, Manuel Fernandez Juan, y de conformidad con el dictámen del Síndico, se le reconoció la excepcion del caso 1.º del art. 69 de la Ley de quintas.

Se aprueba la resolucion que la Comisión de Policía propone se haga de dar á la queja promovida por algunos vecinos del arrabal del Puente, á causa de las obras que en la via pública ha hecho Laureano Garcia Santos.

Se acuerda el estudio de un pro-

yecto para el arreglo del portal de la Casa de Ayuntamiento.

Se autoriza la apertura de un hueco en una casa de la calle de Ordoño II.

Pasaron á las respectivas Comisiones, diversos asuntos que necesitan informe.

SESION DEL DIA 28.

Presidencia del primer Teniente Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda un pequeño aumento de obra, en la que se está ejecutando en el Consistorio de la Plaza Mayor.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y aprobó la distribución por capitulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Quedó asimismo enterado el Ayuntamiento de la autorización que la Superioridad le concede para girar en suspenso hasta la aprobacion del presupuesto adicional, al del ejercicio próximo, por las cantidades que se inviertan en demoler las crugias ruinosas de la Casa-Asilo, y en construir un muro de cerramiento.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Policía y del Arquitecto, se autoriza la apertura de huecos, en dos casas del arrabal del Puente del Caste, y se aprueban los planos para la reforma de la fachada de la casa número 5 de la calle de las Descalzas.

En votacion nominal, y por mayoría de diez votos contra dos, se aprueba un dictámen de la Comisión de Policía y del Arquitecto, proponiendo que se ceda á la duña de la casa número 10, de la calle del Paso, la parcela no edificable de terreno de la via pública, que existe en la Rinconada de San Marcelo.

Se acuerda que en breve plaza presente el Sr. Arquitecto el plano de alineacion de la calle del Paso.

Se autoriza en los términos y condiciones que señala el dictámen del Sr. Arquitecto, que la Comisión de Policía hace suyo, la reforma y reparacion de un ángulo de la casa número 4 de la calle de la Catedral.

Se aprueba el dictámen de la Comisión de Consumos, relativo á la traslacion de los pías de ar site depositados en el edificio de San Marcos, y se acuerda que se transcriba á la Delegacion de Hacienda.

Se autoriza á la Alcaldía para celebrar, con sujecion á las condiciones y precio de anteriores años, el contrato para la salida de la Banda de Música del Hospicio á la procesion del Corpus y á amenizar los paseos públicos durante los festivales del próximo verano.

Pasaron á las respectivas Comi-

siones los asuntos que necesitan informe.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesión, que fué convocada con sujecion á los requisitos que exige el art. 102 de la ley municipal, con asistencia de diez señores Concejales.

El Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión, el que como se decía en las convocatorias, es escogitar los medios para conseguir aumento de trabajo y de trabajadores en los talleres del ferrocarril de esta ciudad, aprovechando su oportunidad que las presentes circunstancias le ofrecen.

Discutido ampliamente el asunto, se nombró una Comisión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y se la autorizó para practicar las gestiones que creyese conducentes al objeto indicado, y para trasladarle á Madrid ó á donde crea necesario para alcanzar buen éxito en su encargo, siendo todos los gastos un cuenta de los fondos municipales.

El presente extracto está tomado de las actas.

Leon 31 de Mayo de 1892.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesión de 9 de Junio de 1892.—Aprobado el presente extracto: Remítase al Gobierno de provincia.—Cayo Balbuena Lopez.—P. A. del A., Joas Datas.

Alcaldía constitucional de Paradeseca

Por Gumersindo Fernandéz, vecino del pueblo de Villar de Acero, se me participa que el día 6 del corriente, se le susentó de casa su hijo Engenjo Fernandez Barredo, soltero, sin oficio, de edad de 15 años. Sus señas: pelo, cejas y ojos castaños, color bueno; vista chaqueta, chaleco y pantalón de tela, camisa de lienzo, boina verde y calza borceguis.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para que por la Guardia civil y demás dependientes de la autoridad, se proceda á su busca y lo pongan á mi disposicion.

Paradeseca 10 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Manuel Murias.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos

En los días 20 y 21 del corriente, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, y en la casa-morada del que suscribe, tendrá efecto la cobranza voluntaria del tercer trimestre del año actual, de la contribucion por territorial, industrial, recargos municipales, consumos y atrasos.

Villaverde de Arcajos 8 de Febra-

ro de 1893.—El Alcalde, Demetrio Guzmán.

JUZGADOS.

Requisitoria

D. Alberto Rios, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por expencion de moneda falsa, he acordado por auto de esta fecha, la detencion de un sujeto, cuyas señas personales y de vestir, se expresan á continuacion, y que con el nombre de Cipriano Diaz, compró el 29 de Enero próximo pasado, quince heminas de garbanzos á Manuel de la Varga, vecino de Cifuentes, y treinta y cinco heminas de garbanzos á Nicolás Bayon, que lo es de Nava de los Caballeros, ambos pueblos del Ayuntamiento de Gradefes, y éste, uno de los de este partido judicial, siendo facturadas las cincuenta heminas de garbanzos, y diez más compradas por el mismo sujeto, á Adriano Villa, tambien vecino de Cifuentes, en diez sacos, con las letras C. D. por Manuel de la Varga, en la estacion de Santas Martas para la de Oviedo, y á nombre de Cipriano Diez, calle del Carpio, núm. 14.

En su virtud, ruego y encargo á las autoridades y á los agentes de la policia judicial, adopten las disposiciones convenientes para la busca y captura del expresado individuo, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido.

Leon y Febrero 4 de 1893.—Alberto Rios.—P. S. M., Marcelo Gonzalez.

Señas del sujeto cuya detencion se interesa.

Natural, al parecer, de Valverdin, en el Ayuntamiento de Cármenes, en el partido judicial de La Vecilla, de 35 á 40 años, estatura regular, bien parecido, pelo castaño algo cano, ojos tambien castaños, nariz regular, boca ídem, dentadura sana y completa, barba rubia y afeitada de seis ú ocho días; vistiendo sombrero negro de paño ordinario, chaqueta, chaleco y pantalón de pana negra rayada, y calzado con madreñas y escarpin abotinado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EL CAMPON DE BARRILLOS

Los que quieran interesarse en el arriendo de dicha finca pueden presentarse en la subasta que para dicho efecto se verificará el 21 de los corrientes, en el despacho de don Epigmenio Bustamante, en Leon, á las once de la mañana.

LEON: 1893

Imprenta de la Diputacion provincial.